



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante solicitud allegada al correo electrónico institucional, el señor **VÍCTOR RICARDO HERRERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.797.340**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2019060139488 del 26 de junio de 2019; debido a que fue actualizado en el Escalafón Nacional Docente según la Resolución N°202050058322 del 05 de octubre de 2020; tiempo durante el cual el cargo que viene ocupando en propiedad como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rosalía del municipio de Marinilla, población mayoritaria; quedará en Vacante Temporal.

* Debido a que se actualizó en el Escalafón Nacional Docente al señor **VÍCTOR RICARDO HERRERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.797.340**, Licenciado en Educación Física – Magister en Educación como Directivo Docente Rector, en el grado 3 nivel salarial C, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor Víctor Ricardo Herrera Castillo para la Institución Educativa La Milagrosa, del municipio de Medellín, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° 2019060139488 del 26 de junio de 2019, al Educador **VÍCTOR RICARDO HERRERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.797.340**, ya que fue actualizado en el Escalafón Nacional Docente en el grado 3 nivel salarial C, Licenciado en Educación Física – Magister en Educación como Directivo Docente. Rector, en la Institución Educativa La Milagrosa en el municipio de Medellín y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		8/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		5/2/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		05/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.